



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS • 2022 •

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



OCTUBRE 2022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA 2022 - 2024

I. PROCEDIMIENTOS

- 1. EVALUACIÓN DE RIESGOS**
- 2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACION DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO.**
- 3. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.**
- 4. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.**
- 5. INSPECCION Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CIRCOS O JUEGOS MECÁNICOS.**
- 6. SERVICIOS PREHOSPITALARIOS**
- 7. IMPARTICIÓN DE CURSOS AL SECTOR PRIVADO SECTORES PÚBLICO Y SOCIAL**
- 8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS**
- 9. PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO**

1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

1.1 Objetivo

Reducir accidentes que afecten la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la evaluación de riesgos.

1.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

1.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Título IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

1.4 Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y Patrimonial de la sociedad involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

1.5 Definiciones

Evaluación: Atribución o determinación del valor de algo o de alguien. Cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor.

Riesgos: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

1.6 Insumos

- Oficio de petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos, reporte telefónico, reporte por las redes sociales y reporte personal.
- Gastos de traslado para revisión y actualización del atlas municipal.
- Gasto de traslado hacia la zona de verificación.
- Gastos para el material requerido para la verificación.

1.7 Resultados

- Oficio De Notificación Zonas De Alto Riesgo.
- Informe preliminar de zonas de alto riesgo.

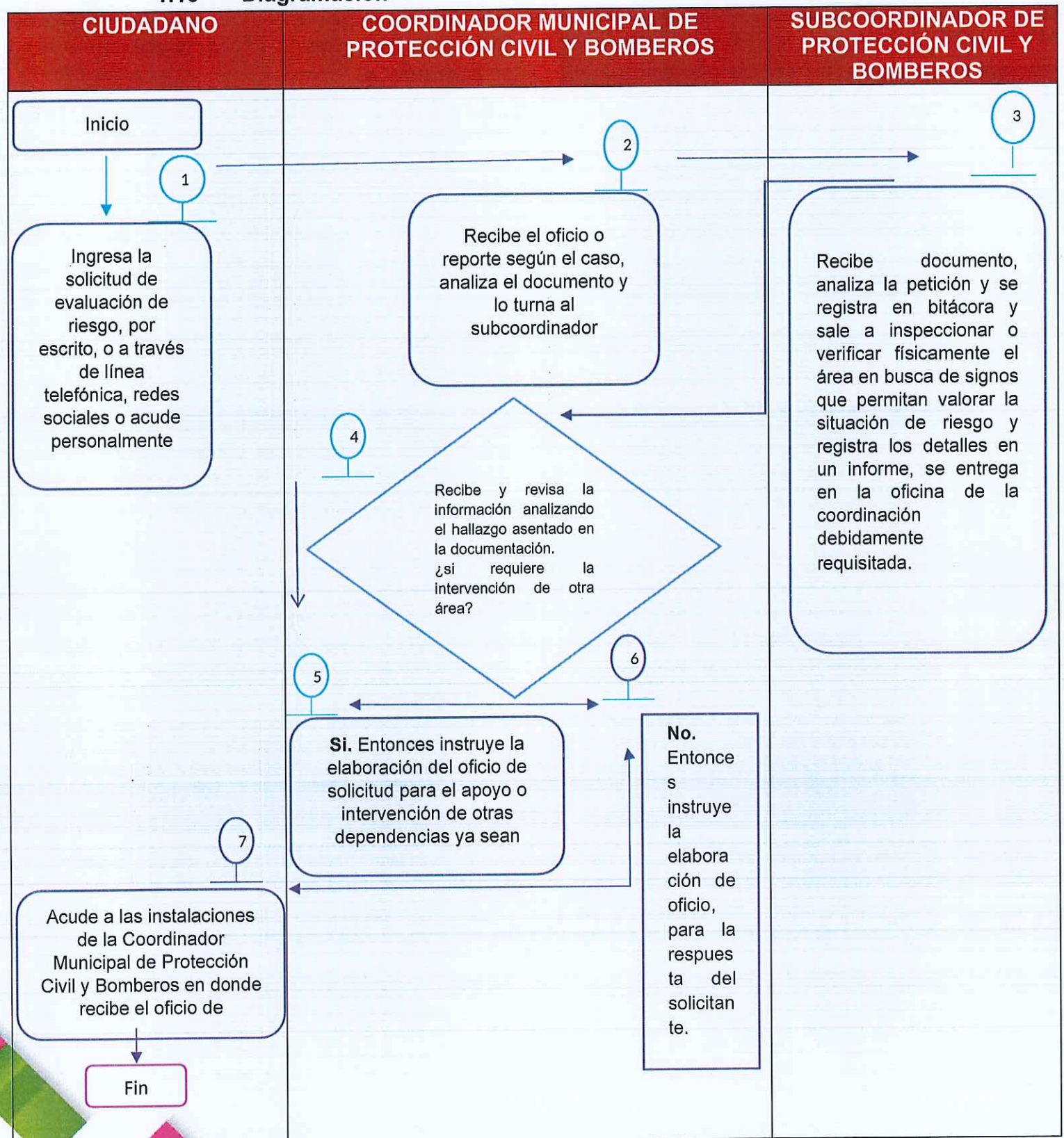
1.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.



NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano realiza un oficio o un reporte de zona en riesgo.	Ingresa la solicitud de evaluación de riesgo, por escrito, o a través de línea telefónica, redes sociales o acude personalmente
2	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio o reporte según el caso, analiza el documento y lo turna al subcoordinador
3	Sub coordinador de Protección Civil y Bomberos	Recibe documento, analiza la petición y se registra en bitácora y sale a inspeccionar o verificar físicamente el área en busca de signos que permitan valorar la situación de riesgo y registra los detalles en un informe, se entrega en la oficina de la coordinación debidamente requisitada.
4	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa la información analizando el hallazgo asentado en la documentación. ¿Si requiere la intervención de otra área?
5	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Si. Entonces instruye la elaboración del oficio de solicitud para el apoyo o intervención de otras dependencias ya sean federales, estatales o municipales.
6	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	No. Entonces instruye la elaboración de oficio, para la respuesta del solicitante
7	Ciudadano que solicita la evaluación de riesgo	Acude a las instalaciones de la Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos en donde recibe el oficio de respuesta





1.11 Medición

Número de expedientes integrados

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de expedientes en proceso u oficios para el proceso de informe preliminar o notificaciones}} \times 100 = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Número de expedientes en proceso u oficios
para el proceso de informe preliminar o notificaciones X 100

1.12 Formatos e instructivos

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS AMECAMECA
FORMATO DE EVALUACIÓN
Amecameca, Estado de México a _____ de _____ del 2022

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 4º, fracción I y 43, fracción I y V de la Ley General de Protección Civil, del Estado de México, y en los artículos 116, 117, 120, 121 y 122 del Capítulo VII de la Protección Civil, del Código Municipal de Amecameca, y en la legislación municipal aplicable, se procede a realizar la siguiente evaluación de la zona evaluada.

Nombre del propietario: _____
Calle y número: _____
Ciudad y Municipio: _____
Referencia: _____
Topografía: _____
Ladrera de cemento: _____
Banco de ladrillo: _____
Riviera de río: _____
Vale: _____
Terreno de labor: _____
Otro: _____

SISTEMA ESTRUCTURAL
Número de plantas: _____
Sistema de techo: _____
Sistema de mampostería: _____
Sistema de piso: _____
Comentarios: _____
Otro: _____

SERVICIOS Gas LP, Pórtico, Estacionario, Agua, Electricidad, Drenaje, Fosa séptica, Pozo de agua, Otro: _____

AREA CONSTRUIDA

DAÑOS
Muros: _____
Techos: _____
Pisos: _____
Cubo escaleras: _____
Barras, barandales, perfiles: _____
OTROS DAÑOS
Ventanas: _____
Acabados: _____
Plafones: _____
Fachadas: _____
Elevadores: _____
Instalaciones: _____

NIVEL DE DAÑO DE LA ESTRUCTURA NULO | LIGERO | MEDIO | SEVERO | COLAPSO TOTAL

RECOMENDACIONES

Material de revisión: Fotografía, video, croquis, otro: _____

Se concluye la evaluación de la zona evaluada en un tiempo de 12 horas, en el cual se deberá de reportar las observaciones emitidas por esta Coordinación.

Se concluye la evaluación a las _____ hrs. Firmado de conformidad y de haber recibido copia del original de la evaluación anexada al momento. Favor de acudir a la Dirección por su correspondiente orden de pago.

No se realizó por no ser necesario _____ en _____

Nombre y firma de conformidad: _____
Nombre y firma del evaluador: _____
Nombre y firma del responsable: _____
Firma: Oscar Antonio Meléndez Delgado
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Amecameca

c.c.p. Propietario o encargado
c.c.p. Verificador

Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México, C.P. 56000, tel: 521 97 8 09 89

Formato de datos para evaluación estructural

Nombre del evaluador: _____
Fecha: _____
Hora: _____

INFORMACION GENERAL
Personas contactadas o propietario: _____
Calle y número: _____
Ciudad y Municipio: _____
Referencia: _____
Topografía: _____
Ladrera de cemento: _____
Banco de ladrillo: _____
Riviera de río: _____
Vale: _____
Terreno de labor: _____
Otro: _____

SISTEMA ESTRUCTURAL
Número de plantas: _____
Sistema de techo: _____
Sistema de mampostería: _____
Sistema de piso: _____
Comentarios: _____
Otro: _____

SERVICIOS Gas LP, Pórtico, Estacionario, Agua, Electricidad, Drenaje, Fosa séptica, Pozo de agua, Otro: _____

AREA CONSTRUIDA

DAÑOS
Muros: _____
Techos: _____
Pisos: _____
Cubo escaleras: _____
Barras, barandales, perfiles: _____
OTROS DAÑOS
Ventanas: _____
Acabados: _____
Plafones: _____
Fachadas: _____
Elevadores: _____
Instalaciones: _____

NIVEL DE DAÑO DE LA ESTRUCTURA NULO | LIGERO | MEDIO | SEVERO | COLAPSO TOTAL

RECOMENDACIONES

Este documento no es un dictamen de riesgos

Nombre y firma del responsable: _____
Nombre y firma del evaluador: _____
Coordinador de Protección Civil Amecameca

2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO.

2.1 Objetivo

Brindar seguimiento a peticiones a fin de verificar que no exista en un riesgo en las empresa o establecimiento, así mismo tratando de minimizar en la medida de lo posible el impacto de los agentes perturbadores mediante las verificaciones de medidas de seguridad teniendo como convicción de salvaguardar la integridad física, bienes inmuebles y entorno ecológico.

2.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

2.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

2.4 Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad, involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar por la vida e integridad física.

2.5 Definiciones

Inspección: Cargo de una persona que consiste en verificar.

Dictaminar: Opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo.

Giros Bajo impacto: Los establecimientos mercantiles de bajo impacto son aquellos que se caracterizan por la compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios y que por sus propias características tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

Giros de Mediano impacto: Expedición de Licencia de Funcionamiento a unidades económicas de mediano impacto que son aquellas unidades económicas a las que se les autoriza, sin ser su actividad principal, la venta o suministro de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, es decir, venta de bebidas alcohólicas con alimentos.

Expedición de Licencia de Funcionamiento a giros de alto impacto que son aquellas unidades económicas cuya principal actividad es la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, así como las relacionadas a las actividades automotrices, como lo es la compraventa de partes usadas, los aserraderos, casas de empeño y las dedicadas a la compra y/o venta de oro y plata.

Giros de Alto impacto: Consiste en proporcionar la opinión favorable a un establecimiento con giro, comercial, industrial o de servicio de Alto Riesgo.

2.6 Insumos

Alto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

Mediano

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

Bajo

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil

2.7 Resultados

Dictamen de viabilidad emitida por la Coordinación de Protección Civil.

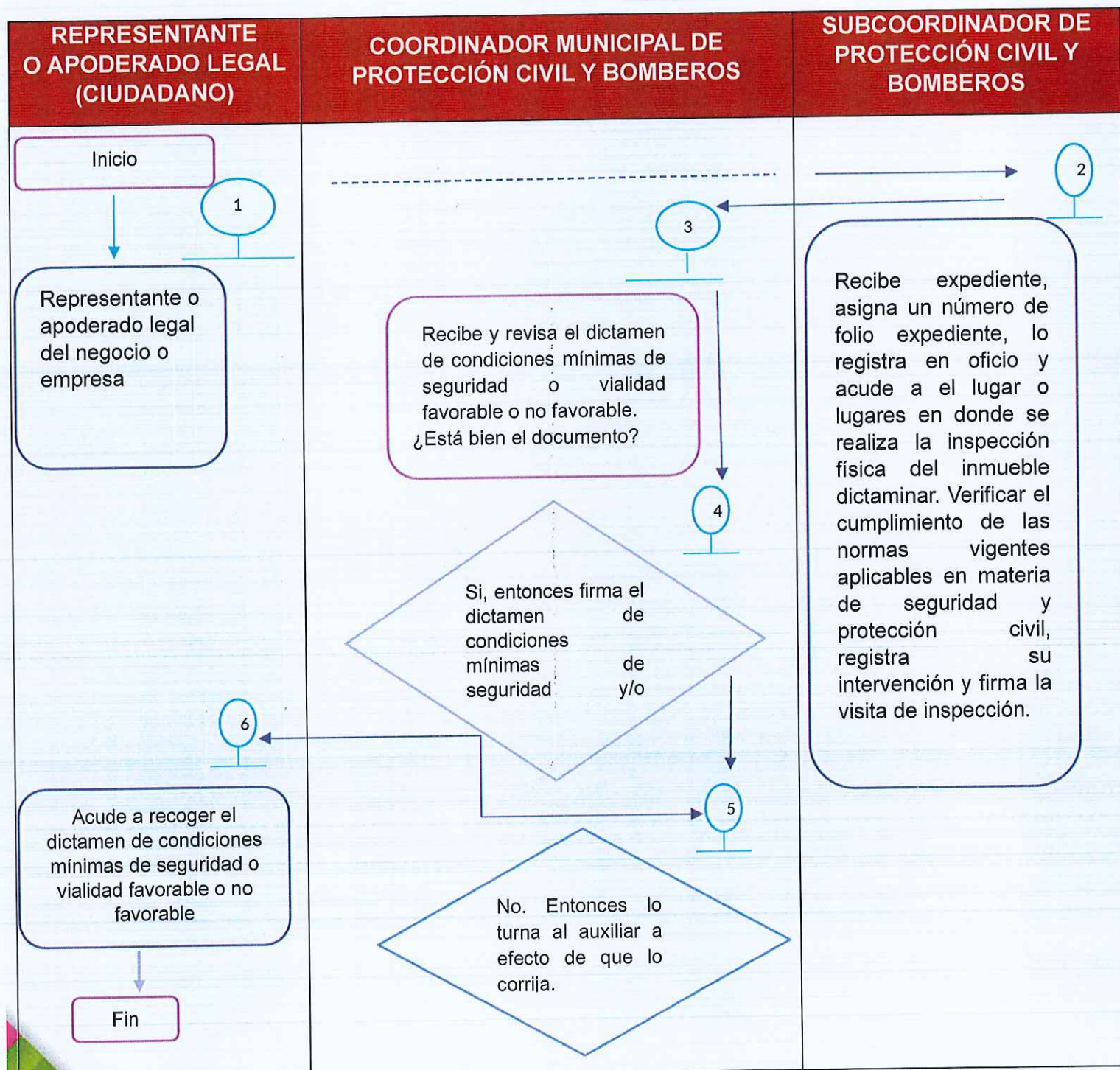
2.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

2.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Representante o apoderado legal del negocio o empresa. (ciudadano)	Acude a las oficinas, solicita la información y cedulas a llenar para realizar trámite de obtención o renovación de dictamen de condiciones mínimas de seguridad y viabilidad.
2	Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos	Recibe expediente, asigna un número de folio expediente, lo registra en oficio y acude al lugar o lugares en donde se realiza la inspección física del inmueble dictaminar. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección civil, registra su intervención y firma la visita de inspección.
3	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa el dictamen de condiciones mínimas de seguridad o viabilidad favorable o no favorable. ¿Está bien el documento?
4	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Si, entonces firma el dictamen de condiciones mínimas de seguridad y/o viabilidad favorece o no favorece
5	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	No. Entonces lo turna al auxiliar a efecto de que lo corrija.
6	Representante o apoderado legal (CIUDADANO)	Acude a recoger el dictamen de condiciones.

2.10 Diagramación



Medición

Número de expedientes integrados
 _____ = % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados
Para el proceso de Opinión favorable X 100

Formatos e instructivo

[illegible]

Ayuntamiento de
 Amecameca
 Estado de México
 2022 - 2024

2022, Año del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario del Tratado de Guadalupe Hidalgo

AMECAMECA
 GOBIERNO PARA TODOS

NO. DE EXPEDIENTE: CMPCYBAME/1167/2022
 ASUNTO: DICTAMEN DE VIABILIDAD
 FECHA: AMECAMECA A 22 DE FEBRERO DEL 2022
 ORDEN DE PAJO: 2623.

A QUIEN CORRESPONDA
 PRESENTE.

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA QUE, HABIENDO REVISADO LAS INSTALACIONES, SE CONFIRMA QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL INMUEBLE "ESTUDIO FOTOGRAFICO ESCOBAR", EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO.3-A, MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MEXICO, C.P. 56590 EN CONCORDANCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTES, CON EL AFÁN DE IMPLEMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y AUTO PROTECCIÓN ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN SUS INSTALACIONES Y CON FUNDAMENTO EN VISITAR DICHO ESTABLECIMIENTO, BRINDAR SEGURIDAD A SUS HABITANTES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 Y 110, 111, 113, 114 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y BUEN GOBIERNO, SE LE EXPONE EL PRESENTE:

DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL A:

"ESTUDIO FOTOGRAFICO ESCOBAR"

CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO.3-A, MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MEXICO, C.P. 56590 DE LA CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. VICENTE ESCOBAR RODRIGUEZ.

SE EXTIENDE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, BERAANDO TAMBIEN QUE SI EN CUALQUIER INSPECCIÓN FUTURA EXISTIERE ALGUNA MODIFICACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE, A LA OMISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA DEPENDENCIA O A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE PARA EL AREA DE ACTUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Q. NO SEA INFORMADA A LA MISMA QUEDARA SIN EFECTO LA PRESENTE DE FORMA AUTOMÁTICA; ASI MISMO SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

TBGR. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO
 COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

C.C.P. ARCHIVO

Ayuntamiento de Amecameca
 Estado de México
 2022 - 2024
 COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Pájar de la Constitución 974
 México, D.F. México, C.P. 56590
 Tel. 56541414

Gobierno de Amecameca 2022-2024

3. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.

3.1 Objetivo

Mejorar las medidas de seguridad en materia de protección civil a observar por los organizadores de eventos públicos masivos, para garantizar la salvaguarda de los ciudadanos.

3.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, seguridad pública y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

3.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

3.4 Responsabilidades.

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables. Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles y canalización a otros grupos de rescate.)

3.5 Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

Mínimas: Temperatura más baja que alcanza la atmósfera en un período de tiempo determinado.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Bailes: Acto de realizar una danza, en la cual una persona utiliza su cuerpo para realizar movimientos al compás o al ritmo de una música.

Eventos o Conciertos Públicos: Evento público, sin importar quién o quiénes lo organicen, se encuentra enfocada en la audiencia general, pues tiene el objetivo de brindarle algo a la sociedad. En otras palabras, cualquier persona interesada puede asistir a este tipo de evento, según las condiciones del mismo.

Masivos: Que actúa o se hace en gran cantidad.

3.6 Insumos

- Oficio de petición firmado y dirigido al coordinador de protección civil.
- Formato para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos debidamente llenado y firmado.

3.7 Resultados

Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos masivos mediante una carta compromiso

3.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del organizador del evento y su teléfono, cantidad de personas que se esperan, lugar, fecha y hora en que se pretende realizar el evento, anexando la siguiente documentación:

1. Copia de la credencial de elector

2. Oficio de una carta responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.

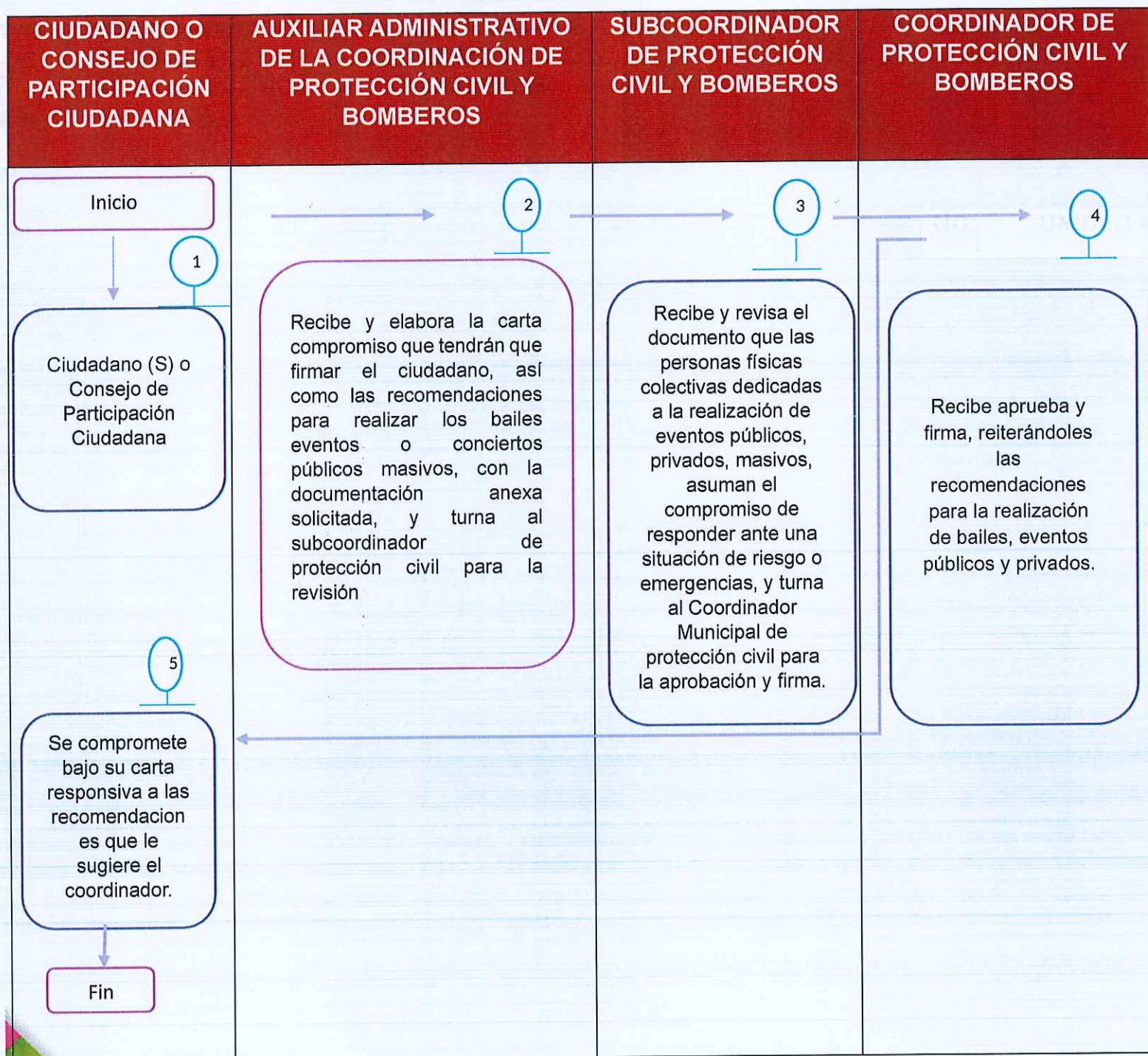
3. Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar el evento.

4. Para en caso de que la cantidad de personas se espera acudan al evento sea mayor a 1000, el organizador deberá contratar servicios de una ambulancia con paramédicos y al menos 20 elementos de seguridad pública para resguardar el exterior y el orden.

3.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada.
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el ciudadano, así como las recomendaciones para realizar los bailes eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada, y turna al subcoordinador de Protección Civil para la revisión
3	Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa el documento que las personas físicas colectivas dedicadas a la realización de eventos públicos, privados, masivos, asuman el compromiso de responder ante una situación de riesgo o emergencias, y turna al Coordinador Municipal de Protección Civil para la aprobación y firma.
4	Coordinador de Protección y Bomberos	Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones para la realización de bailes, eventos públicos y privados.
5	Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana	Se compromete bajo su carta responsiva a las recomendaciones que le sugiere el coordinador.

3.10 Diagramación



3.11 Medición

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de servidores programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Para Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad

3.12 Formatos e Instructivos

AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO A 04 DE MAYO DE 2022

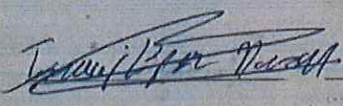
A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA Y DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
PRESENTE.

Con motivo de la Celebración del evento masivo denominado Baile público, a celebrarse en la **Delegación de San Antonio Zoyatzingo** de Amecameca, que como es sabido se despliega un sinnúmero de factores internos y externos que son relativos a este importante evento, de entretenimiento y en pleno conocimiento de las recomendaciones emitidas por parte de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, en lo referente a la medidas de seguridad que deben observar en cuanto a las estructuración de logística en lo referente a eventos públicos, de los riesgos que como factor relativo conlleva tanto al interior del evento como al exterior del mismo, y en pleno reconocimiento de los mecanismos de observación por parte de las Instancias de Protección Civil Municipal de Amecameca y bajo la condicionante y premisa de resarcir a la brevedad las observaciones emitidas por esta dependencia, refiero que bajo mi propio derecho y responsabilidad, asumo toda obligación civil y penal en cualquiera de los factores que implique el desarrollo e integración de este evento, en lo que refiere a todos los requisitos primarios y secundarios observados en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, por lo que quedo obligado a resarcir en su totalidad los daños físicos y perjuicios materiales que se llegasen a presentar por causal del evento que se llevara a efecto el día 7 Mayo 2022 del año 2022, en las instalaciones que ocupa la explanada de la Delegación antes referida del Municipio de Amecameca.

En pleno conocimiento de que es responsabilidad nuestra y de los Organizadores y Mayordomos del evento masivo baile publico antes referido; asumo la responsabilidad plena de los acontecimientos que se llegaran a generar por cualquier omisión en lo que refiere a mi responsabilidad por la estructuración y desarrollo del evento público y de las estructuras que sirven como escenario de presentación de las agrupaciones musicales.

Por lo anterior deslindo de toda responsabilidad civil y Jurídica al Ayuntamiento de Amecameca Administración 2022-2024 así como a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Amecameca y de su personal, por la omisión de no dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, asumiendo las acciones conducentes por parte de las Instancias Gubernamentales correspondientes, Federales, Estatales y Municipales, firmando y aceptando esta responsabilidad en mi calidad de.

ATENTAMENTE
ORGANIZADORES, MAYORDOMOS



TESTIGOS

C.P. DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. C. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO. COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

4. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

4.1 Objetivo

Regular la quema de fuegos pirotécnicos comprobando que cumpla con la normatividad vigente aplicable, para la ciudadanía que acude a esos eventos cuente con la protección requerida. Incrementar recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos mediante un permiso de SEDENA.

4.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, personas físicas y a todo ciudadano que pretenda realizar quemas de fuegos pirotécnicos en el territorio municipal de Amecameca.

4.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Título IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

4.4. Responsabilidades

Presidente Municipal: Su función es ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, ser el conducto para presentar las iniciativas de Ley en materia municipal.

Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Bombero Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Personas físicas: Personas que se encargan de llevar a cabo la quema de la pirotecnia.

4.5 Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse o acción de sugerir.

Mínimas: Que tiene o ha alcanzado el menor valor.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Quema de Fuegos Pirotécnicos: Se llama pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.

4.6 Insumos

- Oficio dirigido a presidente municipal
- Oficio petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos.

4.7 Resultados

- Permiso y autorización para la quema del fuego pirotécnico.

4.8 Políticas

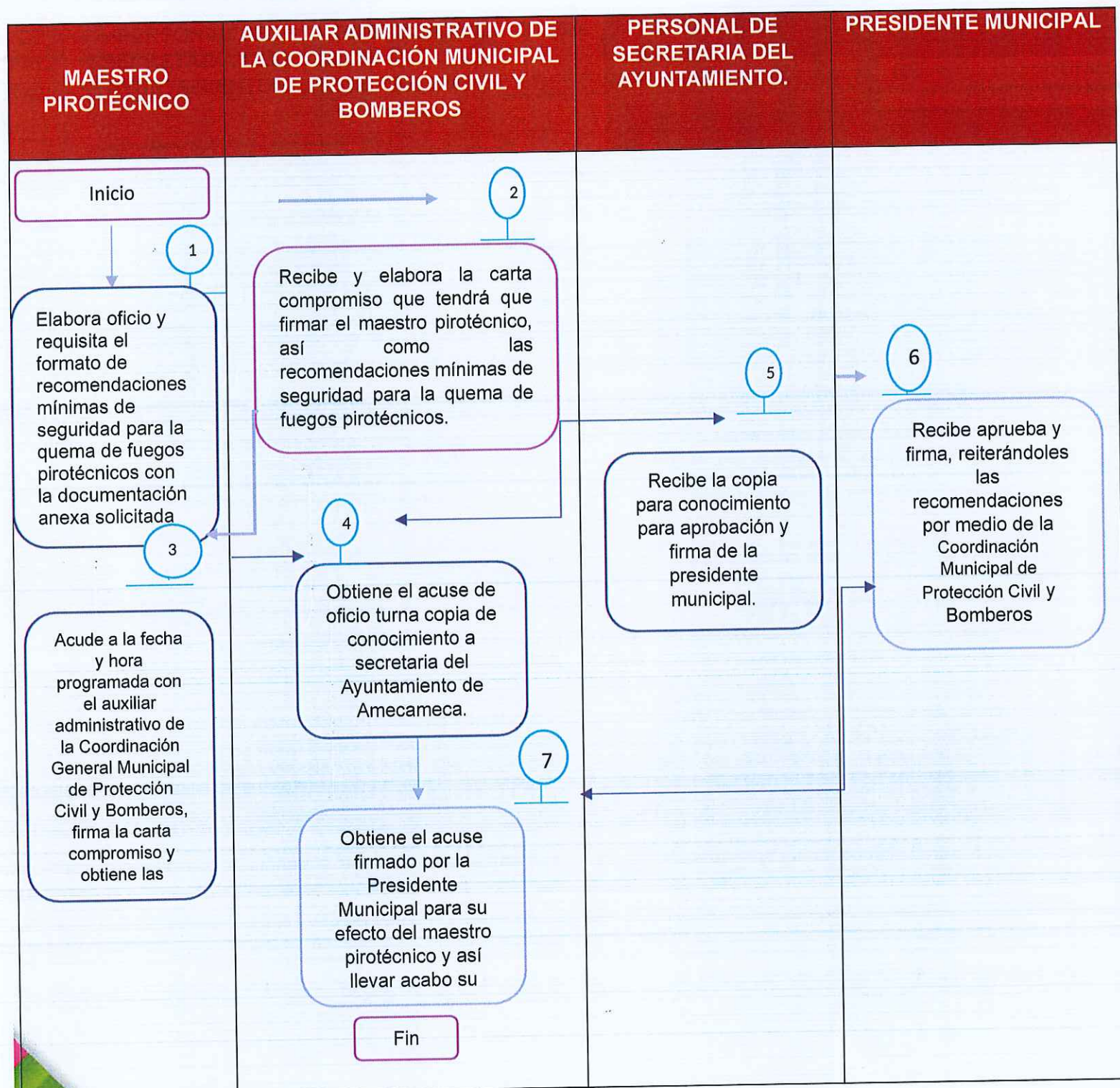
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del pirotécnico que se hará responsable de la quema y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar la quema de la pirotecnia; anexando la siguiente documentación:

1. Copia de la credencial de elector del (cohetero)
2. Copia del permiso de SEDENA (cohetero)
3. Copia de seguro para casos de accidente (cohetero)
4. Croquis del lugar donde se realiza la quema.
5. Responsiva de extintores
6. Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar la quema.
7. Permiso de transporte de SEDENA.

4.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Maestro Pirotécnico	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos con la documentación anexa solicitada
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrá que firmar el maestro pirotécnico, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
3	Maestro Pirotécnico	Acude a la fecha y hora programada con el auxiliar administrativo de la coordinación de protección civil, firma la carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
4	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene el acuse de oficio turna copia de conocimiento a secretaria del Ayuntamiento de Amecameca
5	Personal de secretaria del ayuntamiento	Recibe la copia para conocimiento para aprobación y firma de la Presidente Municipal.
6	Presidente municipal	Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones por medio de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
7	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene el acuse firmado por la Presidente Municipal para su efecto del maestro pirotécnico y así llevar acabo su quema.

4.10 Diagramación



4.11 Medición

Número de expedientes integrados

= % de cumplimiento de

metas.

Número de servidores programados

Para el proceso de control de confianza X 100

4.12 Formatos e Instructivos

Amatitlancalco, Estado de México, a 26 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E

CARTA RESPONSIVA

Con motivo de la celebración de las fiestas religiosas de San Antonio en la delegación de San Antonio Tzotzatzingo Amateneca, Estado de México, se realiza como una tradición más la quema de artificios pirotécnicos y me permito informar que este año se realizará la quema de artificios pirotécnicos, los cuales son: 1 castillo de 6 cuerpos, 15 bombas de 8 pulgadas, 10 casacasillas, 100 cohetes de luz y truenos, mismos que serán exhibidos para su quema el día 9 de mayo del año en curso aproximadamente entre las 20:00 y 22:00 hrs., el lugar de la quema será frente a el auditorio de la delegación ubicado entre las calles José María Morelos, Seminario General Anaya y Barranquillas; por parte del taller de pirotecnia "San Diego" con domicilio particular en Camino Real a San Juan Tehuixtlan S/N en San Diego Tlaxacotepec Municipio de Amateneca, Estado de México, C.P. 56933, del cual es propietario el C. Dionisio Vázquez Agustín, quien cuenta con el permiso general número 103 para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, así como para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por tal razón y con pleno conocimiento de los daños físicos y materiales que se pueden generar por motivo de algún accidente causado por el uso inadecuado de los mismos y en el entendimiento de que es responsabilidad de los mayordomos, organizadores y pirotécnicos los daños que se llegarán a presentar, nos comprometemos a resarcir los daños físicos y perjuicios materiales a terceras personas ocasionados por dicha quema.

Por lo anterior solicito su apoyo con personal de Protección Civil para supervisar la quema de estos artificios.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, no sin antes agradecer la atención que brinda a la presente

A T E N T A M E N T E

ORGANIZADOR(ES).	MAYORDOMO(S)	
		
MARIA CARLOTTA JIMENEZ CASAREZ	C/ DANIELA SRUENZIA JIMENEZ	IVYONNE PERALTA JIMENEZ

Y PIROTECNICO

C. DIONISIO VAZQUEZ AGUSTIN
PERMISO GENERAL No. 103

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE: AMECAMECA, MEXICO
DIRECCION O DEPARTAMENTO DE: PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONFORMIDAD RESPECTO DE SEGURIDAD Y UBICACION
DEL LUGAR DE CONSUMO O DE FABRICACION Y/O VENTA DE ARMAS, CARTUCHOS,
EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS, SUSTANCIAS QUIMICAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS,
EXPEDIDOS POR LA PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

LA SUSCRITO DRA. IVETTE TOPETE GARCIA, PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
DE: AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO

HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE EL: C. DOMINGO VAZQUEZ AGUSTIN PERMISO GENERAL No. 103
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ED.

CON DOMICILIO EN: TLAXCANTILLA SN SAN DIEGO TLAXCANTILLA
CALLE: NUMERO EDUCAR, POBLACION O LOCALIDAD

AMECAMECA MEXICO 56953 5534269235
MUNICIPIO O DELEGACION EDO. O DISTRITO C.P. TELEFONO

EMPLAREA LOS SIGUIENTES MATERIALES: 50 KGS. DE CLORATO DE POTASIO, 60 KGS. DE
NITRATO DE POTASIO, 5 KGS. DE MAGNESIO METALICO, 20 KGS. DE AZUFRE, 20 KGS. DE
MAYO DE BARIO, 8 MTS. DE CANUELA
(POLVORA CRUENTA, EXPLOSIVOS AL NITRATO DE ALUMINIO, ARTIFICIOS TECNICOS, NITROCELULOSA, CLORATO DE POTASIO,
ETC.)

LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS QUE SE DETONARAN SERAN LOS SIGUIENTES: 1 CASTILLO
DE 6 CUERPOS, 15 BOMBAS DE 6 PULGADAS, 10 CANASTILLAS Y 300 COHETES DE LUZ Y
TUENO.

TRABAJOS QUE SE DETONARAN PRECISAMENTE EN EL LUGAR DE CONSUMO UBICADO EN:
EL FRENTE DEL AUDITORIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS,
SEMINARIO GENERAL AVAN Y BARRANQUILLAS EN LA DELEGACION DE SAN ANTONIO
ZOTATZINCO, MUN. DE AMECAMECA EDO. DE MEXICO. LA QUEMA SE REALIZARA EL DIA 9 DE
MAYO DEL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE SU FIESTA PATRONAL. DICHA QUEMA SE
EFFECTUARA APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 20:00 Y 22:00 HORAS.
(REFERIDO A PUNTOS CONOCIDOS DEL TERRENO PARA SU FACIL LOCALIZACION)

TIENE CONFORMIDAD DE ESTAS AUTORIDADES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA
RESPECTO A SU SEGURIDAD Y UBICACION PARA DESTINARSE A LAS ACTIVIDADES ANTES
SEÑALADAS EN TERMINOS DEL ART. 39 DE LA L.F.A.F.Y.E.

AMECAMECA MEX. A 26 DE ABRIL DE 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL FIRMA Y SELLO

5. INSPECCION Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN DE CIRCOS O JUEGOS MECÁNICOS.

5.1 Objetivo

Disminuir los accidentes y tener mayor seguridad, mediante la realización de inspecciones y recomendaciones de seguridad en la instalación de circos y juegos mecánicos.

5.2 Alcance

Aplica a todo ciudadano que pretenda realiza la instalación de circos o juegos mecánicos en el territorio municipal de Amecameca.

5.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

5.4 Responsabilidades

Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Bombero Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Personas físicas: personas que se encargan de llevar a cabo una feria o juegos mecánicos.

5.5 Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

Seguridad: Sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.

Instalación: Conjunto de cosas instaladas en un lugar.

Circos: Es un espectáculo artístico, normalmente itinerante, que puede incluir [acróbatas](#), [contorsionistas](#), [equilibristas](#), [escapistas](#), [forzudos](#), [hombres bala](#), [magos](#), [malabaristas](#), [mimos](#), [monociclistas](#), [payasos](#), [titiriteros](#), [tragafuegos](#), [tragasables](#), [trapevistas](#) [ventrílocuos](#) y [zanqueros](#).

Juegos Mecánicos: Los juegos mecánicos son entretenimiento. La adrenalina de cada estructura ayuda a los usuarios a divertirse y a relajarse. Sin embargo, los accidentes que se registran muestran que los juegos no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas.

5.6 Insumos

- Oficio de petición firmado, dirigido al coordinador de Protección Civil y Bomberos
- Carta De Responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.

5.7 Resultados

Permiso y autorización para la instalación de instalación de circos o juegos mecánicos.

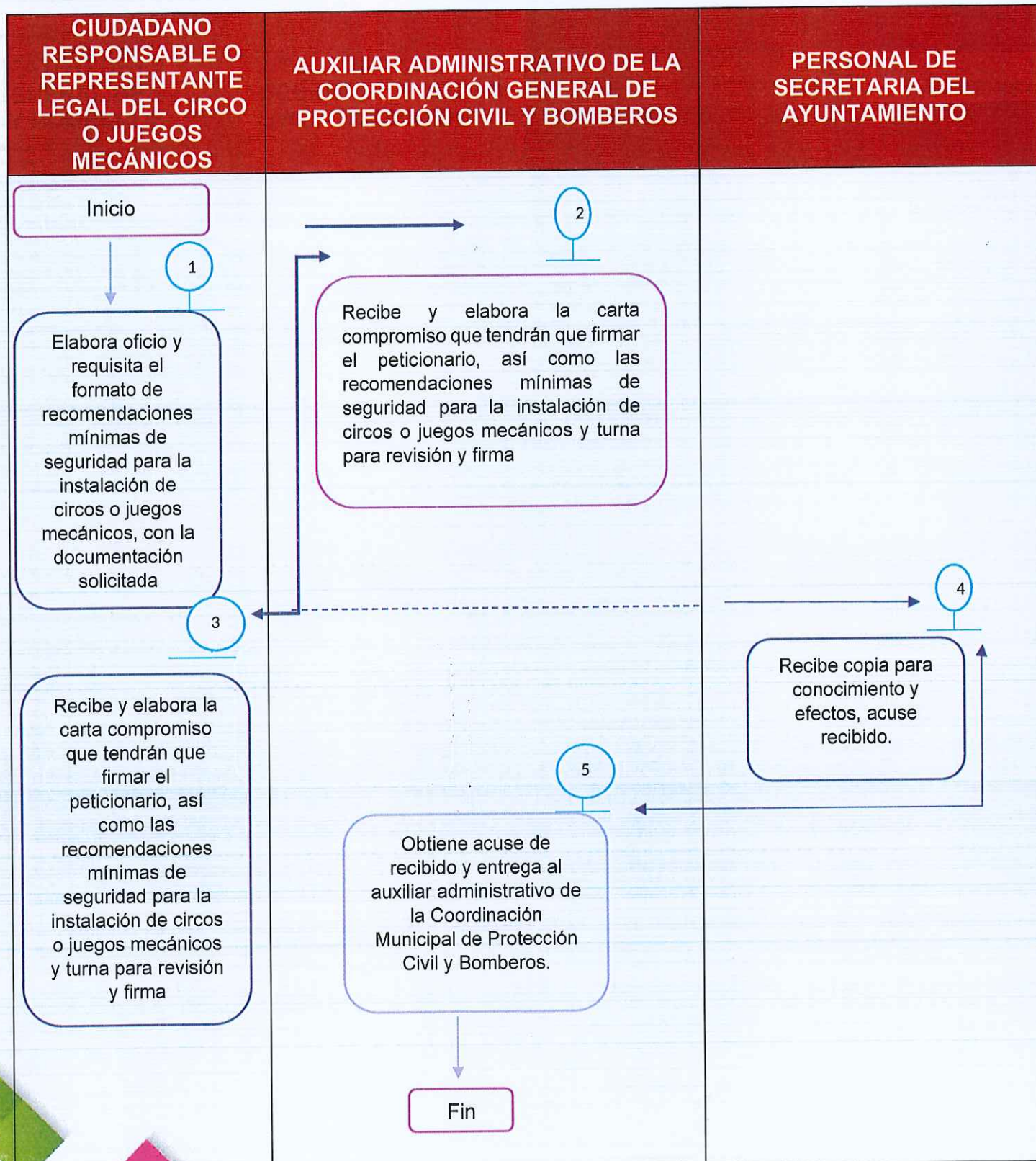
5.8 Políticas

- ❖ Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- ❖ En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- ❖ Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- ❖ Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar anexando la siguiente documentación.
- ❖ Copia de credencial de elector
- ❖ Copia del seguro para casos de accidente
- ❖ Carta de anuncia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se presenta instalar el circo juegos mecánicos.
- ❖ Copia de comprobante de la utilización de planta de luz
- ❖ Responsiva de extintores.

5.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos, con la documentación solicitada
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el peticionario, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos y turna para revisión y firma
3	Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos	Acude a la fecha y hora programada con la auxiliar administrativa de protección civil, firma de carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos.
4	Personal de secretaria del ayuntamiento	Recibe copia para conocimiento y efectos, acuse recibido
5	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene acuse de recibido y entrega al auxiliar administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

5.10 Diagramación



5.11 Medición

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de oficios programados para el proceso de cartas responsivas}} \times 100 = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

5.12 Formatos e Instructivos

6 SERVICIOS PREHOSPITARIOS

6.1 Objetivo

Mejorar la atención médica de los ciudadanos que sufran un accidente mediante, los servicios prehospitalarios.

6.2 Alcance

El presente manual aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

6.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

6.4 Responsabilidades

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinador: deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

Voluntariado: Se encarga de prestar sus servicios a la [comunidad](#) o al [medio ambiente](#) por decisión propia y [libre](#).

6.5 Definiciones

Atención: Servicio para casos de urgencia crítica y emergencia. ... Comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

Emergencia: Emergencia u urgencia a la asistencia médica que debe prestarse de manera urgente a una persona cuya vida está en riesgo. En los hospitales, existen sectores destinados especialmente a este tipo de atención.

Servicios Prehospitalarios: Un servicio médico prehospitalario es la asistencia médica inmediata en casos de **emergencias, urgencias y baja**

Complejidad. Este servicio es muy común en accidentes y en cualquier situación en la que se requiera traslados en ambulancia o atención médica a domicilio.

6.6 Insumos

Hojas de servicio prehospitalario.

6.7 Resultados

Atención de emergencia a servicios prehospitalarios de protección civil.

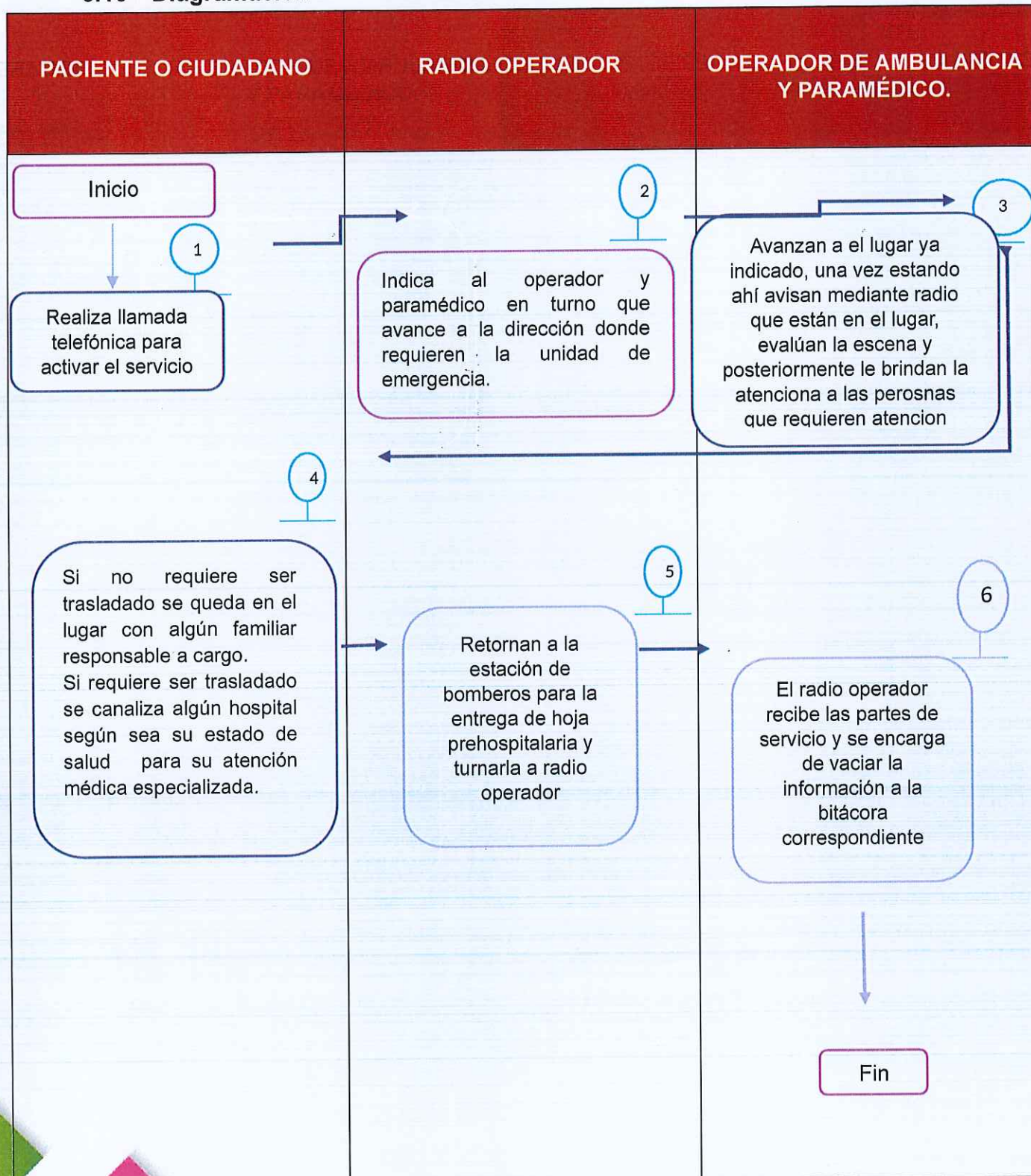
6.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del paciente (para casos de atención prehospitalario o persona que recibió el servicio y su teléfono, lugar, fecha y hora, que recibió el servicio, anexando copia de credencial de elector de la persona o de su familiar debidamente acreditado.
- Solo se dará información cuando es girada por una autoridad competente.

6.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Paciente o ciudadano	Realiza la llamada telefónica para activar el servicio médico de urgencias
2	Radio operador	Indica al operador y paramédico en turno que avance a la dirección donde requieren la unidad de emergencia.
3	Operador de ambulancia y paramédico	Avanzan a el lugar ya indicado, una vez estando ahí avisan mediante radio que están en el lugar, evalúan la escena y posteriormente le brindan la atención a las personas que requieren atención médica, para después ser trasladados a un hospital si a si lo amerita el o los pacientes
4	Paciente o ciudadano	Si no requiere ser trasladado se queda en el lugar con algún familiar responsable a cargo. Si requiere ser trasladado se canaliza algún hospital según sea su estado de salud para su atención médica especializada.
5	Operador de ambulancia y paramédico	Retornan a la estación de bomberos para la entrega de hoja prehospitalaria y turnarla a radio operador
6	Radio operador	El radio operador recibe las partes de servicio y se encarga de vaciar la información a la bitácora correspondiente.

6.10 Diagramación



6.11 Medición

Número de expedientes integrados

= % de cumplimiento de

metas.

Número de servicios prehospitalarios

Para el de servicios prehospitalarios X 100

6.12 Formatos e Instructivos

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS DE AMECAMECA
FORMATO DE REGISTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA (FRAMP)

FOLIO: 0601

AGENTE CASUAL

Arma de fuego	Arma Blanca	Automóvil
Bicicleta	Motocicleta	Maquinaria
Herramienta	Fuego	Sustancia Caliente
Sustancia Tóxica	Electricidad	Enfermedad
Ser Humano	Animal	Otro

ESPECIFIQUE:

TIPO

Atropellado	Choque	Volcadura
Caida	Agresión	Riña
Aplastamiento	Intoxicación	Pp. Violación
Mordedura	Prensado	Desmayamiento
Picadura	Quemadura	Otro

ESPECIFIQUE:

ZONA DE LESIÓN

EXPLORACIÓN FÍSICA

DEFORMIDADES	CONTUSIONES	ABRASIONES
PENETRACIONES	CREPITACION	HERIDAS
HEMORRAGIAS	FRACATURAS	QUEMADURAS
LACERACIONES	FORMA	ALT. DE SENSIBILIDAD
ALT. DE MOVILIDAD	DOLOR	EQUIMOSIS

Otros:

TOMA CONOCIMIENTO

Policia Municipal	Policia Ministerial	Municipio
Policia Estatal	Ministerio Público	Asseguradora
Policia Federal	Fiscalia de Género	Hospital o Clínica
Policia Militar	Gobernación	Empresa

AL MANDO DE:

Primer Respondiente:

OBSERVACIONES:

HOSPITAL RECEPTOR

Entrega la Paciente: Recibe al Paciente

Sello, Nombre Completo y Firma del Ministerio Público
Oficial de Guardia U. Oficial Calificador

ESTOY CONFORME CON LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL PERSONAL DE ESTA UNIDAD, POR LO QUE LOS DESLINDO DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL.

Nombre: _____ Parentesco: _____

VEHICULOS INVOLUCRADOS

Tipo y Marca	Color	Placa
--------------	-------	-------

SI ES NECESARIO CONTINUAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL FORMATO DE REGISTRO

7 IMPARTICIÓN DE CURSOS AL SECTOR PRIVADO, SECTORES PÚBLICOS Y SOCIALES.

7.1 Objetivo

Controlar, organizar y establecer los lineamientos claros para el trámite para brindar capacitación al sector privado (empresas y escuelas particulares) con el fin de evitar confusiones y desvíos de información.

7.2 Alcance

El presente aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

7.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Título IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

7.4 Responsabilidades

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

Bombero: Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate).

Voluntariado: Se encarga de prestar sus servicios a la [comunidad](#) o al [medio ambiente](#) por decisión propia y [libre](#).

7.5 Definiciones

Impartición: La autorización será específica para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos

Cursos: Camino que sigue una corriente, especialmente un río.

Sector Privado: El **sector privado**, que se contrapone al sector público, es aquella parte de la economía que busca el lucro en su actividad y que no está controlada por el Estado. Por contraste, las empresas que pertenecen al Estado son parte del **sector público**.

7.6 Insumos

- Constancias de impartición de curso en el sector privado

7.7 Resultados

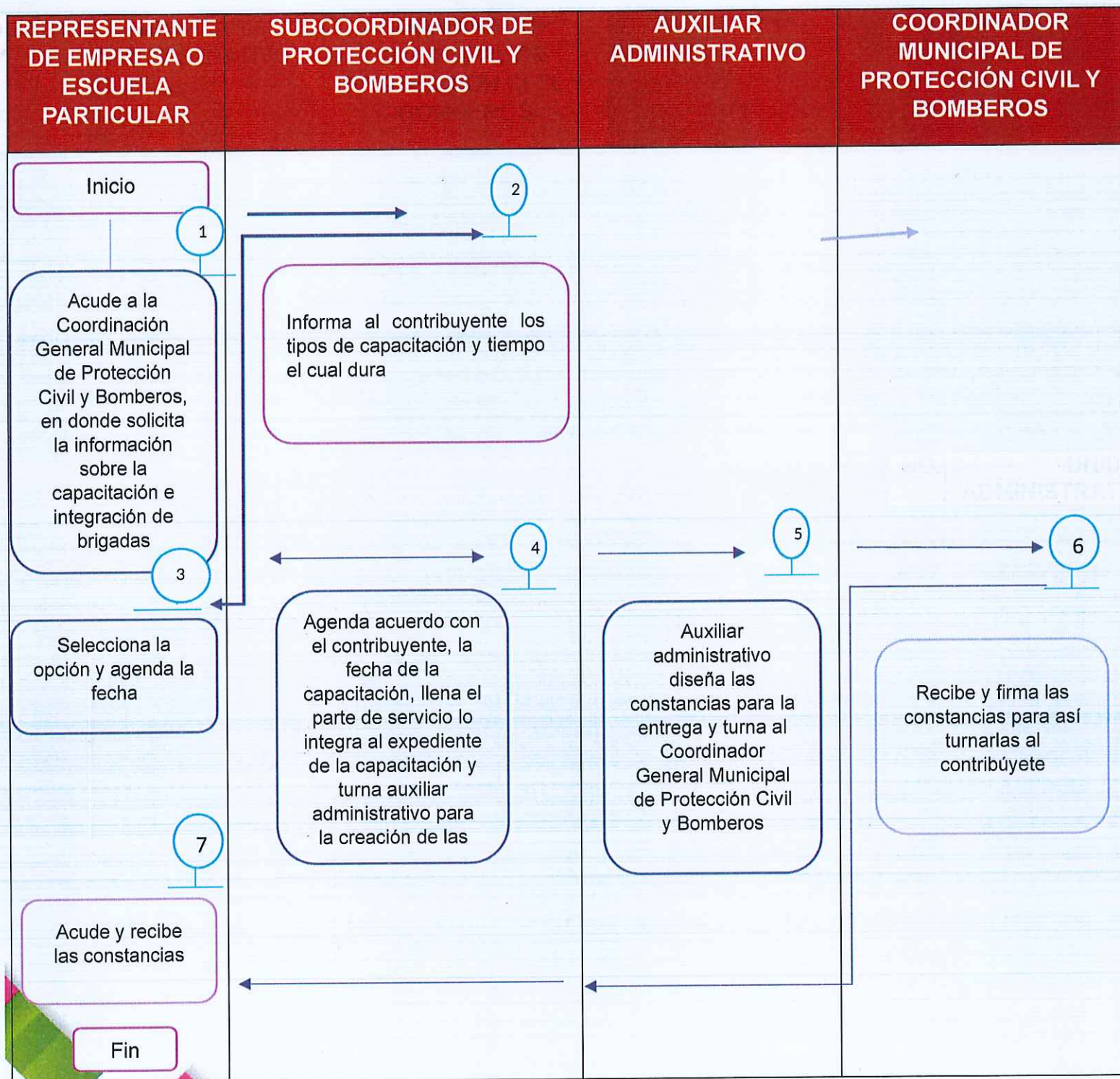
- Constancia emitida por protección civil y bomberos

7.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.

7.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Representante de empresa o escuela particular	Acude a la coordinación de protección civil, en donde solicita la información sobre la capacitación e integración de brigadas
2	Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos	Informa al contribuyente los tipos de capacitación y tiempo el cual dura.
3	Representante de empresa o escuela particular	Selecciona la opción y agenda la fecha
4	Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos	Agenda acuerdo con el contribuyente, la fecha de la capacitación, llena el parte de servicio lo integra al expediente de la capacitación y turna auxiliar administrativo para la creación de las constancias.
5	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo diseña las constancias para la entrega y turna al coordinador de protección civil.
6	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y firma las constancias para así turnarlas al contribuyente
7	Representante de empresa o escuela particular	Acude y recibe las constancias



7.11 Medición

Número de capacitaciones

= % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados
Para el proceso capacitaciones X 100

7.12 Formatos e Instructivos

Nota: No aplica.

8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS.

8.1 Objetivo

Aumentar la preparación y concientización de la ciudadanía ante una emergencia mediante la realización de simulacros.

8.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

8.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

8.4 Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable de orientar a la población en respuesta a las necesidades de la ciudadanía, inicio de trámite para brindarles capacitación en el área de protección civil, cursos de primeros auxilios y prevención de combate de incendios, ¿qué hacer en caso de sismos?, cobertura a eventos especiales, quema de pirotecnia, verificación de medidas de seguridad, inspección y opinión favorable en apertura de micro negocios.

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyubar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

Paramédico:

Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

Voluntariado: Se encarga de prestar sus servicios a la [comunidad](#) o al [medio ambiente](#) por decisión propia y [libre](#).

8.5 Definiciones

Simulacros: Es una simulación que se realiza normalmente para concientizar a las personas sobre las acciones a llevar adelante en caso de que ocurra un siniestro.

8.6 Insumos

- Oficio de petición dirigido al titular de la unidad de protección civil en el que se especifique el nombre de teléfono del ciudadano, con el día la hora e
- hipótesis del simulacro, como también la dirección de donde se efectuará el mismo.

8.7 Resultados

Constancia de simulacro o cedula de simulacro

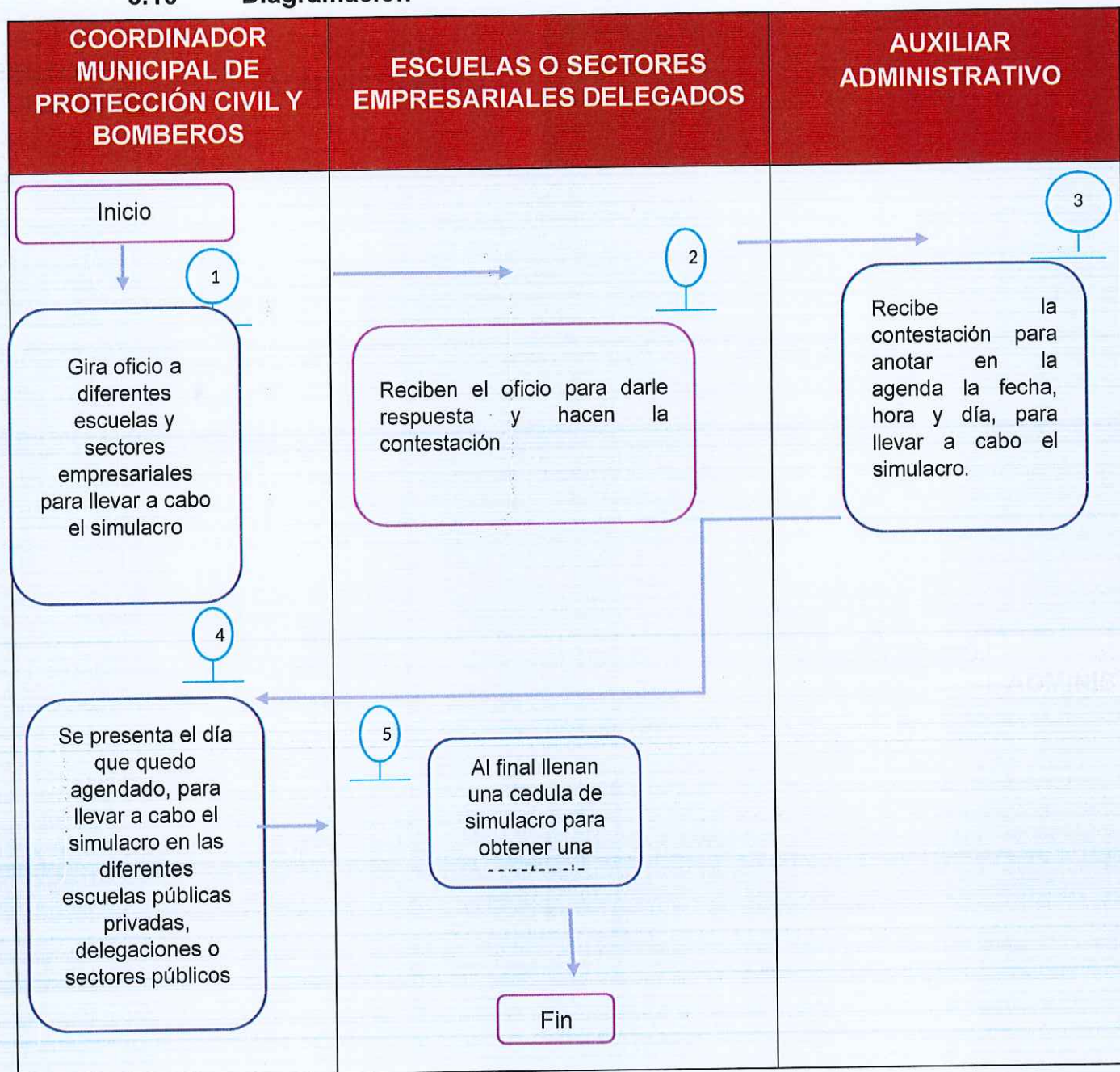
8.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

8.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Gira oficio a diferentes escuelas y sectores empresariales para llevar a cabo el simulacro
2	Escuelas o sectores empresariales delegados.	Reciben el oficio para darle respuesta y hacen la contestación
3	Auxiliar administrativo	Recibe la contestación para anotar en la agenda la fecha, hora y día, para llevar a cabo el simulacro.
4	Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Se presenta el día que quedo agendado, para llevar a cabo el simulacro en las diferentes escuelas públicas privadas, delegaciones o sectores públicos.
5	Escuelas o sectores empresariales, delegados	Al final llenan una cedula de simulacro para obtener una constancia.

8.10 Diagramación



8.11 Medición

Número de simulacros emitidos

= % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados
Para el proceso de simulacros X 100

8.12 Formatos e Instructivos

9 PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO

9.1 Objetivo

Reducir el riesgo de un accidente que afecte la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la poda y /o derribo de árboles en riesgo mediante un dictamen o permiso emitido por ecología.

9.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de Coordinación de Comercio, Ecología, Desarrollo Urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

9.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.

9.4 Responsabilidades.

Directora de Ecología: Especializada en Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Seguridad pública: Es un servicio que está obligado a prestar el Estado para garantizar condiciones de convivencia de armonía y paz, con protección a los derechos y los bienes de los ciudadanos

Bombero: Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

9.5 Definiciones

Poda: Podar es el proceso de recortar un árbol o arbusto. Hecho con cuidado y correctamente, la poda puede incrementar el rendimiento del fruto; así, es una práctica agrícola común.

Derribo De Árboles: Un árbol es una planta leñosa que cuenta con un tronco principal, el cual se ramifica a cierta altura del suelo y desarrolla una copa en forma variada.

Árboles En Riesgo: Un árbol en condiciones de riesgo se puede identificar si presenta alguna de las siguientes características.

9.6 Insumos

- Oficio de dictamen de árbol

9.7 Resultados

- Permiso para podar o derribar el árbol.

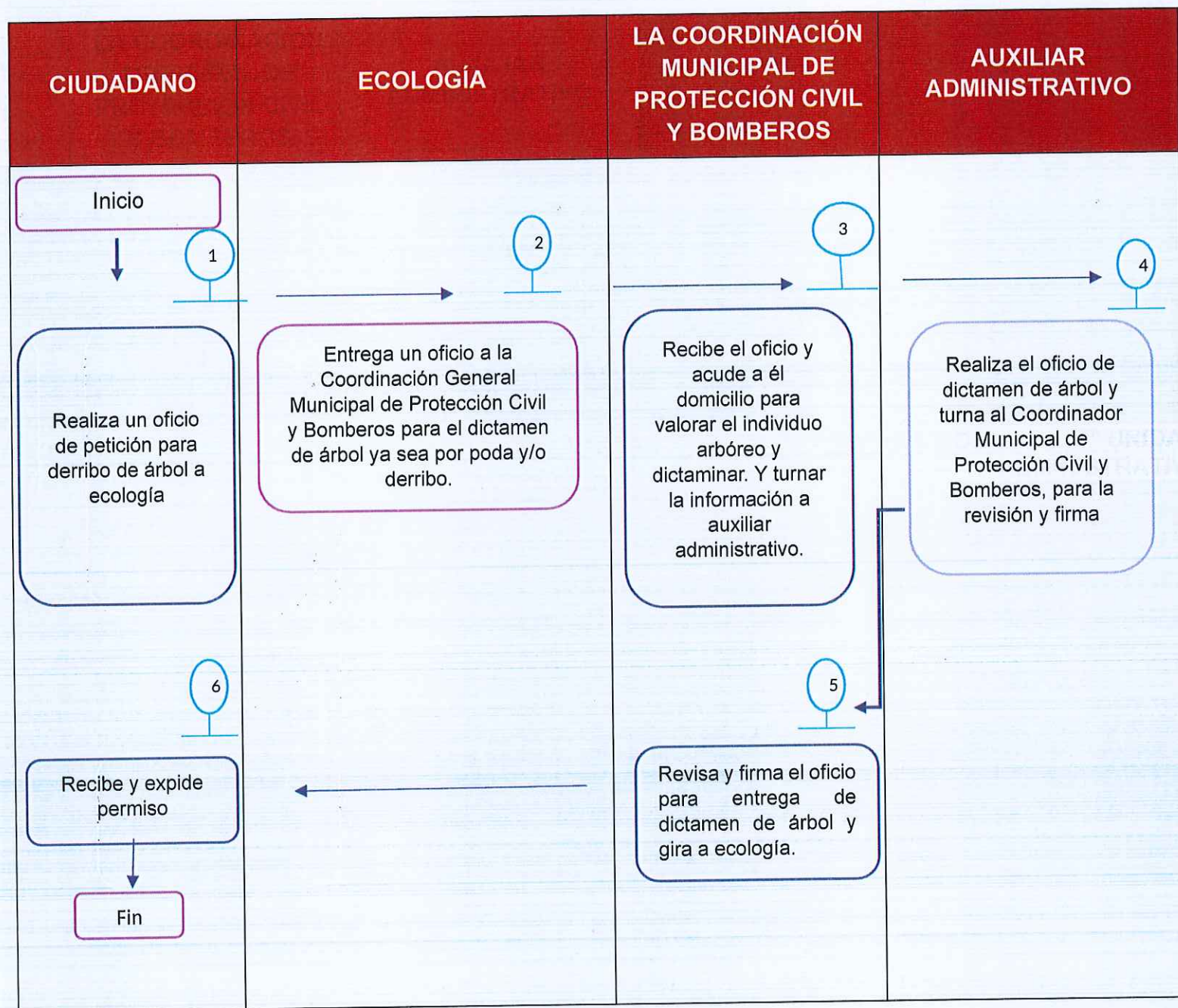
9.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

9.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Realiza un oficio de petición para derribo de árbol a ecología
2	Ecología	Entrega un oficio a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos para el dictamen de árbol ya sea por poda y/o derribo.
3	La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio y acude a él domicilio para valorar el individuo arbóreo y dictaminar. Y turnar la información a auxiliar administrativo.
4	Auxiliar Administrativo	Realiza el oficio de dictamen de árbol y turna a el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la revisión y firma
5	La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Revisa y firma el oficio para entrega de dictamen de árbol y gira a ecología
6	Ecología	Recibe y expide permiso.

9.10 Diagramación



9.11 Medición

Número de dictamen de árbol $\div$ % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados
Para el proceso de dictamen de árbol X 100

9.12 Formatos e Instructivos

Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022 - 2024

AMECAMECA
¡Gobierno para Todos!

AME/CMFCV/DIC/15/2022
Amecameca, Estado de México a 14 de marzo de 2022.

EVALUACIÓN DE RIESGO

C. CATALINO RAMÍREZ JIMÉNEZ

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención a su petición por oficio donde solicita la evaluación de 5 árboles de especie ocote. Los cuales se encuentran en camino a la hacienda de Retana, La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Amecameca. Realizo la siguiente evaluación:

INFORMACIÓN GENERAL:	
DOMICILIO:	CALLE FERROCARRIL NO.8 DELEGACION DE ZOYATZINGO, AMECAMECA.
CONTACTO / RESPONSABLE:	CATALINO RAMÍREZ JIMÉNEZ
TELÉFONO:	7751014760
USO DE INMUEBLE:	CAMINO VIEJO A LA HACIENDA DE RETANA.
ÁREAS DE INSPECCIÓN:	5 ARBOLES.

Esta coordinación procedió a realizar dicha evaluación el día 14 de marzo del 2022, teniendo contacto con el señor Catalino Ramírez Jiménez, lo cual se trata de cinco árboles de aproximadamente 15 y 2 metros de altura de la especie ocote con un promedio de su tronco de 40 y 50 cm de ancho, dichos árboles se encuentran secos en un 80% por lo cual ya cuentan con plaga.

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, Estado de México C.P. 56900
Tel. 552 106 100

Gobierno de Amecameca 2022-2024

Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022 - 2024

AMECAMECA
¡Gobierno para Todos!

Esta Coordinación recomienda:

- 1: Si proceder a derribar los tres árboles y se recomienda el reemplazo de la misma forestal a recomendación de la dirección de Ecología.
- 2: derribar los árboles esto para evitar que la plaga no se siga propagando.

Se anexan fotografías de la evaluación.

Esta recomendación se da bajo la premisa de salvaguardar la vida, bienes y entorno de quien labora y/o transita.

ATENTAMENTE

TGBIR. OSCAR ENRIQUE MELÉNDEZ DELGADO
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, Estado de México C.P. 56900
Tel. 552 106 100

Gobierno de Amecameca 2022-2024

II. SIMBOLOGIA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.

III. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (octubre de 2022): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

IV. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Amecameca se encuentra en poder de la representante de la unidad de Planeación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia.
2. Secretaría del Ayuntamiento.
3. Tesorería.
4. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.

V. VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

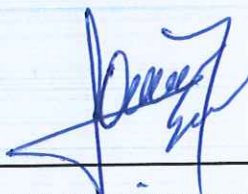
VALIDÓ



PROFR. JOSÉ MERLOS AGUILAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELABORÓ



TBGIR. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO

COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS